



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado

Última actualización: 04 marzo, 2021

Descripción

Consiste en el financiamiento por parte del Estado de una parte o porcentaje del pago mensual de un consumo máximo de metros cúbicos (15 m³) de agua potable y alcantarillado de los residentes permanentes de una vivienda ubicada tanto el sector urbano como rural del país.

El trámite se encuentra disponible durante todo el año **en la municipalidad correspondiente a su domicilio.**



¿A quién está dirigido?

Está dirigido a aquellas personas u hogares que destinan el 5% y más de los ingresos promedio mensuales de su grupo familiar para el pago del servicio por consumo de agua potable y alcantarillado de aguas servidas.

Las personas u hogares que pertenezcan a Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades (SSOO) podrán acceder al 100% del subsidio para los primeros 15 metros cúbicos mensuales de agua potable.

Para postular al beneficio se requiere:

- Ser residente permanente de un domicilio que corresponda con la municipalidad que concede este beneficio.
- Debe estar al día en los pagos con la empresa de servicios sanitarios o con los sistemas de agua potable rural según corresponda.
- Quien postula a este beneficio es la jefa o jefe de hogar de la familia principal.
- Debe cumplir con el requisito de incapacidad de pago o requisito de carencia. Destinar más del 5% de los ingresos familiares al pago mensual del agua.
- De presentar postulación una agrupación colectiva, todas las jefaturas de familia de cada una de las viviendas que componen el colectivo deben presentar postulación en la Municipalidad.
- Contar con [Registro Social de Hogares](#).

La persona que postule, además de ser residente permanente, puede ser:

- Propietaria de la vivienda.
- Arrendataria de la vivienda, siempre y cuando al interior de la misma no viva la o el propietario.
- Usufructuaria de la vivienda.
- Allegada externa de la vivienda cuando al interior de un sitio existe más de una vivienda abastecida por el mismo medidor y que para el subsidio al pago del consumo del agua potable se conoce con el nombre de colectivo.

Para que proceda la postulación a este beneficio es necesario que la vivienda cuente con conexión con la red de agua potable.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Última boleta del agua de la empresa sanitaria o al sistema de agua potable rural, según corresponda, la que tiene que estar pagada.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.



¿Qué vigencia tiene?

Este beneficio tiene una duración de tres años y puede ser renovado por otro período legal igual, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para su obtención y exista disponibilidad de cupos a nivel comunal.

La renovación del subsidio no es automática. La jefatura de hogar debe presentar postulación en la municipalidad que le concede el beneficio para renovarlo.

Causales de pérdida del subsidio:

El subsidio al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas se extingue por las siguientes causales:

- Cuando deje de concurrir algunos de los requisitos establecidos para su otorgamiento o mantenimiento.
- Por no pago de la parte no subsidiada durante tres meses continuados.
- Por cambio de domicilio.
- Por cumplimiento del plazo legal.
- Por negarse a entregar la información que la municipalidad le solicite para la revisión del beneficio.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Con el antecedente requerido, diríjase a la municipalidad correspondiente a su domicilio.
2. Explique el motivo de su visita: solicitar el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado.
3. Entregue el antecedente requerido.
4. Como resultado del trámite, habrá postulado al subsidio.

Las consultas las puede realizar en el departamento social de su municipio.